



CONTACTOS

Para información general sobre la ayuda estudiantil y cómo solicitarla:

Centro de Información sobre Ayuda Federal para Estudiantes
1-800-433-3243
(Teletipo: 1-800-730-8913)

Ayuda Estudiantil en la Web
www.FederalStudentAid.ed.gov

Para obtener información general sobre la ayuda económica para los estudios superiores, usted puede usar cualquiera de estos recursos. El sitio web ofrece diversas publicaciones —en español y en inglés— que informan sobre la asistencia económica, incluida cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil, una presentación completa de los programas administrados por el Departamento.

Para obtener información sobre el programa de préstamos educativos Direct Loan ProgramSM del Departamento:

Sitio web del Direct Loan ProgramSM
www.direct.ed.gov

El recurso central para todo lo relacionado con el pago de los préstamos educativos del Direct Loan Program:

Sección de Servicios al Prestatario del Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program:
1-800-848-0979
(Teletipo: 1-800-848-0983)

Sitio web del Centro de Administración de Préstamos
www.dl.ed.gov

Puede visitar el sitio web o llamar al Centro para, entre otras cosas, obtener información sobre las cuentas de préstamo, pedir formularios de solicitud de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, saber cómo efectuar pagos por Internet y suscribirse al sistema de pago automático.

Todo lo que se necesita saber sobre los préstamos de consolidación del Direct Loan Program, y la solicitud electrónica para solicitarlos:

Centro de Consolidación de Préstamos del Direct Loan Program
1-800-557-7392
(Teletipo: 1-800-557-7395)

Sitio web del Centro de Consolidación de Préstamos:
www.loanconsolidation.ed.gov

FUNDAMENTOS SOBRE LOS PRÉSTAMOS EDUCATIVOS DIRECT LOANSSM: GUÍA PARA PADRES



Préstamos PLUS para padres

La forma fácil, cómoda y flexible de costear los estudios de sus hijos.

El programa de préstamos educativos William D. Ford Direct Loan ProgramSM es uno de los programas administrados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes del Departamento de Educación de EE.UU.

Impreso: noviembre del 2009



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID



START HERE
GO FURTHER
FEDERAL STUDENT AID

¿Cómo pueden los préstamos educativos del Direct Loan ProgramSM ayudar a pagar los estudios universitarios, técnicos o profesionales?

Los préstamos educativos del Direct Loan Program son préstamos de bajo interés que ayudan a los estudiantes y los padres a pagar los estudios superiores. El Departamento de Educación de EE.UU. (el Departamento), y no los bancos u otras entidades financieras, es el que otorga estos préstamos.

Estos préstamos ofrecen las siguientes ventajas:

- **Facilidad:** Se obtiene el préstamo directamente del Departamento, y el Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program sirve de recurso central para tratar con todo lo relacionado con el pago de los préstamos, aunque éstos se consigan para cubrir los estudios en distintas instituciones educativas.
- **Comodidad:** El prestatario tiene acceso a la información de su cuenta de préstamos, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el sitio web del Direct Loan Program: www.dl.ed.gov.
- **Flexibilidad:** Se puede escoger de entre diversos planes de pago, diseñados para tener en cuenta las necesidades de casi todo tipo de prestatario. Y si cambian las necesidades de éste, se puede cambiar de plan también.

¿Qué tipos de préstamos educativos ofrece el Direct Loan Program?

- **Préstamos con subsidio y sin subsidio del interés:** Los préstamos con subsidio del interés se destinan al alumno que demuestre necesidad económica, según las normas federales correspondientes. Los intereses de estos préstamos no se le cobrarán al estudiante durante los períodos de gracia, de aplazamiento de pago o de estudios cursados con una dedicación mínima de medio tiempo. En cambio, los préstamos sin subsidio no se otorgan a base de la necesidad económica del alumno, y los intereses se cobrarán en todo período.
- **Préstamos PLUS:** Estos préstamos se otorgan a los padres de alumnos dependientes y también a los estudiantes de posgrado. Los intereses se cobrarán en todo período.
- **Préstamos de consolidación:** El prestatario puede combinar en un solo préstamo de consolidación los saldos de distintos préstamos educativos federales autorizados a tal efecto.

¿Cuáles son los requisitos que los padres deben cumplir para obtener un Préstamo PLUS?

- Hay que ser uno de los padres biológicos o adoptivos (o, si es el caso, de los padrastros) del estudiante en cuyo beneficio se obtiene el préstamo.
- El alumno debe ser dependiente (es decir, los padres deben tener a cargo al alumno) y cursar estudios con una dedicación mínima de medio tiempo en una institución educativa que participa en el Direct Loan ProgramSM. En general, se considera que el alumno es dependiente si cumple con lo siguiente: tiene menos de 24 años de edad; no tiene personas a su cargo; no está casado; no es veterano (ex combatiente); no cursa un programa de estudios de posgrado y no se halla bajo la tutela de los Tribunales.
- Los padres no deben tener un historial crediticio negativo (el solicitante del préstamo tendrá que someterse a una verificación de crédito).
- El estudiante y también el padre o la madre que solicite el préstamo deben cumplir con lo siguiente: ser ciudadanos de EE.UU. o extranjeros con derecho a participar en los programas federales de ayuda estudiantil; no estar en incumplimiento de pago de ningún préstamo educativo federal, ni deber fondos —otorgados en exceso del monto que les correspondía recibir— a los programas federales de becas, y satisfacer los otros requisitos generales de participación en los programas administrados por la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes.

NOTA: Todo solicitante de Préstamos PLUS deberá reunir cada uno de los requisitos generales de participación en los programas de la Oficina de Ayuda Federal para Estudiantes. Se puede encontrar más información sobre estos requisitos consultando la publicación *Cómo costear los estudios postsecundarios: guía de programas federales de ayuda estudiantil* (vea la sección «Contactos», en el presente folleto) o comunicándose con la oficina de asistencia económica de la institución educativa.

Sitio web del Direct Loan Program:
www.direct.ed.gov

FOTO DE PORTADA: ©2009 Shutterstock.

¿Cómo se solicitan los Préstamos PLUS del Direct Loan Program?

Para solicitar un Préstamo PLUS, hay que llenar el formulario de solicitud correspondiente, en el que se incluye el pagaré maestro. El pagaré expone los términos y condiciones del préstamo, y constituye el compromiso legal que obliga al prestatario a pagar el préstamo al Departamento. En general, el pagaré maestro tiene vigencia para los préstamos recibidos en distintos años académicos.

La institución educativa del alumno facilitará el formulario de solicitud y el pagaré maestro, o indicará si se puede gestionar el préstamo por Internet. En ocasiones, el alumno necesita presentar la *Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSASM)*. Para obtener más información, conviene consultar la oficina de ayuda económica de la institución educativa.

¿Cuánto puedo pedir prestado?

Aunque no se han establecido límites concretos en cuanto al monto máximo de los Préstamos PLUS, no se puede obtener más que el costo de estudiar del alumno menos la suma de otras ayudas que éste reciba (como por ejemplo, los préstamos con o sin subsidio del interés). La institución educativa es la que determinará la cantidad que se puede pedir prestada.

¿Cuál es la tasa de interés?

Los Préstamos PLUS del Direct Loan Program tienen una tasa de interés fija del 7.9 por ciento. Los intereses se cobran en todo período durante la vigencia del préstamo, a partir de la fecha del primer desembolso de los fondos del mismo. Para obtener más información sobre la tasa de interés, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program (vea la sección «Contactos», en el presente folleto).

¿Hay algún otro cargo relacionado con estos préstamos?

Sí. Además de los intereses, hay que pagar una comisión de apertura equivalente a un porcentaje del capital de cada uno de los Préstamos PLUS obtenidos del Direct Loan Program. Esta comisión contribuye a reducir el costo de gestionar estos préstamos de bajo interés. Antes de entregar el dinero, restamos la comisión de apertura del importe del préstamo. Por ello, la suma recibida resultará inferior a la que se tendrá que pagar.

¿Cómo se entregará el dinero del préstamo?

En general, la institución educativa abona los fondos del préstamo directamente a la cuenta universitaria del estudiante. Sin embargo, también les puede entregar una parte del dinero a los padres, o, previo permiso de éstos, a su hijo o hija. El préstamo se entregará en al menos dos cuotas.

¿Cuándo debo comenzar el pago del préstamo?

Hay que comenzar a pagar el Préstamo PLUS 60 días después de que se desembolse la totalidad del préstamo del año académico correspondiente. Esto quiere decir que, generalmente, hay que empezar a pagar el préstamo mientras el alumno todavía se encuentra matriculado. Sin embargo, se puede solicitar el aplazamiento de pago para los períodos en que el alumno curse estudios con una dedicación mínima de medio tiempo y también (en el caso de los Préstamos PLUS desembolsados por primera vez a partir del 1 de julio del 2008) para los seis meses posteriores a su graduación o a su iniciación de estudios con una dedicación inferior a medio tiempo. Los intereses generados durante estos períodos se le cobrarán al prestatario. Si se aplaza el pago del préstamo, el prestatario puede optar por pagar los intereses a medida que se van acumulando y así reducir el monto que a la larga terminará pagando. Para solicitar el aplazamiento de pago u obtener más información, comuníquese con el Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program o visite el sitio web del Direct Loan Program (vea la sección «Contactos», en el presente folleto).

¿Cuánto tiempo tengo para liquidar el préstamo, y cuánto debo pagar cada mes?

Por lo general, se dispone de 10 a 25 años para pagar la deuda en su totalidad, según el plan de pago que se escoja. La cuota mensual se calculará en función del importe total del préstamo y de la duración del período de pago.

Se puede escoger uno de los planes de pago siguientes:

- **Plan de pago básico:** cuotas mensuales fijas durante un plazo máximo de 10 años.
- **Plan de pago gradual:** las cuotas son más cómodas al principio y luego van incrementando, en general, cada dos años. El período de pago es de 10 años.
- **Plan ampliado de pagos fijos o de pagos graduales:** las cuotas mensuales son fijas o van incrementando gradualmente durante un plazo de devolución máximo de 25 años. Los planes ampliados los puede aprovechar el prestatario nuevo que tenga un saldo pendiente de préstamos educativos del Direct Loan Program superior a los \$30,000 («prestatario nuevo» se refiere a alguien que no tenía un saldo insoluto de préstamos del Direct Loan Program a la fecha del 7 de octubre de 1998 o en el momento en que obtuvo un préstamo del Direct Loan Program a partir de esa fecha).

Se puede cambiar de plan en cualquier momento. No hay sanciones si se efectúan pagos antes de su fecha de vencimiento o si se paga más de lo programado durante un mes determinado.

Para mayor información sobre estos planes de pago, visite el sitio web del Direct Loan Program (vea la sección «Contactos», en el presente folleto).

¿Hay circunstancias en las que se pueden posponer los pagos del préstamo?

Sí, en ciertas circunstancias, uno puede acogerse al aplazamiento de pago o a la «indulgencia de morosidad», dos recursos que se utilizan para suspender o reducir los pagos del préstamo de forma temporal.

Por ejemplo, el aplazamiento de pago se concede en las siguientes circunstancias:

- Si el prestatario (es decir, el padre o la madre, y no su hijo o hija) retoma los estudios con una dedicación mínima de medio tiempo.
- Si el prestatario se halla sin empleo o en dificultades económicas, según lo definido en las normas federales correspondientes (máximo de tres años).
- Si, *durante una emergencia nacional, guerra u otra operación militar*, el prestatario se encuentra en servicio activo o desempeña funciones como integrante de la Guardia Nacional que estén autorizadas para efectos del aplazamiento.
- Si el prestatario es integrante de la Guardia Nacional o de la Reserva de las Fuerzas Armadas de EE.UU. (en actividad o retiro) y es llamado a filas cuando está matriculado en una institución educativa participante o durante los seis meses posteriores de haber estado matriculado (se aplican otras condiciones).

El Centro de Administración de Préstamos del Direct Loan Program puede facilitar información sobre las otras condiciones de concesión de aplazamiento de pago.

Si uno no reúne los requisitos para acogerse al aplazamiento de pago, pero no puede cumplir con el pago de su préstamo por motivos temporales de enfermedad o dificultades económicas, puede solicitar la indulgencia de morosidad.

Se le cobrarán al prestatario los intereses generados por los Préstamos PLUS durante todo período de aplazamiento de pago o de indulgencia.

¿Existen circunstancias en las que se puede condonar (anular o perdonar) la deuda del préstamo?

Hay que pagar el préstamo, aunque el estudiante no termine el programa de estudios, no lo encuentre satisfactorio o no logre conseguir empleo relacionado con los estudios.

Sin embargo, podemos anular (condonar) la deuda del préstamo si ésta la anula un tribunal de bancarota, si el prestatario fallece o queda total y permanentemente discapacitado o si fallece el estudiante en cuyo beneficio se obtuvo el préstamo.

Podemos anular toda o parte de la deuda del préstamo en los casos siguientes:

- La institución educativa cierra antes de que el estudiante termine el programa de estudios.
- La institución falsifica la firma del prestatario o certifica falsamente el derecho al otorgamiento de ayuda económica.
- Se certifica erróneamente el derecho al otorgamiento del préstamo, a causa del robo de identidad del prestatario.
- El estudiante se da de baja, y la institución educativa no devuelve al prestamista la porción del préstamo que debía devolver en conformidad con sus propias normas escritas o con las del Departamento. Para averiguar las normas relativas al reembolso de dinero federal, conviene consultar la institución educativa.

También se puede extinguir el saldo pendiente de los préstamos del Direct Loan Program después de que el prestatario haya hecho 120 pagos de los mismos mientras se encontraba empleado en determinados puestos de servicio público (se aplican otras condiciones). Para obtener más información sobre el programa de condonación de préstamos a empleados de servicio público, visite www.direct.ed.gov.

¿Se puede transferir al estudiante la responsabilidad de pagar el préstamo?

No. El Préstamo PLUS se le otorga al padre o a la madre, por lo que a éstos les corresponde pagarlo, no al estudiante.

¿Dónde se puede encontrar más información?

Para mayor información sobre el programa de préstamos educativos Direct Loan Program y los otros programas administrados por el Departamento, comuníquese con la oficina de asistencia económica de la institución educativa del estudiante, o consulte la sección «Contactos», en el presente folleto.

PAGO AUTOMÁTICO: AHORRO DE TIEMPO Y DINERO

Ofrecemos el servicio de retirar automáticamente de la cuenta bancaria del prestatario las cuotas mensuales de sus préstamos, mediante nuestro programa de débito electrónico. Efectuando los pagos así, se evita la molestia de girar cheques mes tras mes, y se asegura que los pagos siempre lleguen a tiempo. Además, cuando se efectúan los pagos de esta manera, reduciremos la tasa de interés del préstamo en un cuarto de punto porcentual (0.25%) durante todo período del préstamo.

Sitio web del Direct Loan Program:
www.direct.ed.gov